

Codi Segur de Verificació: 89c5328f-02b7-45a4-a612-a92b15590a1f
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4290051
Data d'impressió: 20/06/2025 11:59:00
Pàgina 1 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/06/2025 14:03
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 19/06/2025 20:23



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Marta Vila i Gutarra, secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 02/06/2025 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2025AJ07002742, que se transcribe a continuación:

«Exp. Núm.: **X2025022748/ 28142025000029**

DECRETO DE ALCALDIA. - Sant Feliu de Guíxols

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por la ASSOCIACIÓ FILATÈLICA I DE COL·LECCIONISME en fechas de entrada 29/03/2025 y en fecha 23/05/2025 que consta en el expediente.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la ASSOCIACIÓ FILATÈLICA I DE COL·LECCIONISME emitido por los técnicos de la Unidad de Eventos de Ciudad en fecha 27/05/2025 (<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/f55d2930-cd86-4b3d-afa9-3352998972af>).

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a nombre de la ASSOCIACIÓ FILATÈLICA I DE COL·LECCIONISME con CIF G17253782, por la ejecución de un conjunto de actividades y el funcionamiento de la entidad por un importe de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48018. La subvención se hará efectiva y se regirá por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*

Codi Segur de Verificació: 89c5328f-02b7-45a4-a612-a92b15590a1f
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4290051
Data d'impressió: 20/06/2025 11:59:00
Pàgina 2 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/06/2025 14:03
2.- Carles Molas Lopez (TCAT), 19/06/2025 20:23



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

2. *La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria:*

Primero.- Objeto del Decreto. *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por el importe de 2.000,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la ASSOCIACIÓ FILATÈLICA I DE COL·LECCIONISME, por la ejecución de un conjunto de actividades y el funcionamiento de la entidad, para promover la hermandad y la difusión de la filatelia y el coleccionismo en Sant Feliu de Guíxols, como ciudad puntera en esta materia, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.*

Segundo.- Gasto subvencionable. *La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y el presupuesto de las cuales figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.*

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas se llevará a cabo desde el 22/04/2025 hasta el 21/09/2025, ambos incluidos.

- 22/04: Presentación del sello 2025.
- 22/06: 24º Encuentro de placas de cava.
- Del 6/09 al 28/09: 35ª Exposición Filatélica y de Coleccionismo.
- 20/09: Encuentro "Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal".
- 21/09: Tercer encuentro de filatélicos de los Países Catalanes.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 2.000,00 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48018 SUBVENCIO ASSOCIACIÓ FILATÈLICA I DE COL·LECCIONISME DE SANT FELIU DE GUÍXOLS ACTIVITATS I MANTENIMENT del presupuesto municipal de gastos.*

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, en los siguientes plazos: a) 70% en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la firma del presente decreto. b) 30% restante una vez la entidad aporte la documentación necesaria para la justificación de la subvención y se compruebe la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma. Ambas cantidades serán susceptibles de revocación o reintegro si procede según la LGS.

Codi Segur de Verificació: 89c5328f-02b7-45a4-a612-a92b15590a1f
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4290051
Data d'impressió: 20/06/2025 11:59:00
Pàgina 3 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/06/2025 14:03
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 19/06/2025 20:23



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. LA ASOCIACIÓN FILATÉLICA I DE COL-LECCIONISME, se compromete a:

1. Ejecutar la actividad subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como a las memorias de actividades y económica presentadas.
2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Sindicatura de Cuentas o a otros órganos competentes.
5. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.
6. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.
9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

Quinto.- Compatibilidad. La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional,

Codi Segur de Verificació: 89c5328f-02b7-45a4-a612-a92b15590a1f
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4290051
Data d'impressió: 20/06/2025 11:59:00
Pàgina 4 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/06/2025 14:03
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 19/06/2025 20:23



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

Sexto.- Justificación de la subvención. La justificación de la subvención se formalizará mediante los modelos normalizados que hay disponibles en el web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe hay que incorporar la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto logrado.
- b) Cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:
 - Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.
 - Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.
- d) El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifiquen la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra g) de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para justificar la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2026. Se podrá conceder, previa solicitud justificada por parte del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

Los documentos para la justificación, debidamente rellenados, tienen que estar firmados digitalmente por la persona que represente legalmente la entidad. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que se especifiquen en la Sede Electrónica. La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado en los documentos justificativos, juntamente con la solicitud, con anterioridad a la subscripción del presente decreto.

Codi Segur de Verificació: 89c5328f-02b7-45a4-a612-a92b15590a1f
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2025_4290051
Data d'impressió: 20/06/2025 11:59:00
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- Marta Vila Gutarra (TCAT), 19/06/2025 14:03
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 19/06/2025 20:23



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Séptimo.- Revocación y reintegro. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.
- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones demandantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.

3. Autorizar y disponer el importe de 600,00 euros, con cargo a la aplicación 07 33800 48018 con el número de operación 920250002371.
4. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.400,00 euros en concepto de anticipo con número de operación 920250002370.
5. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.
6. Notificar esta resolución al beneficiario.

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)